



# Resolución Directoral

Callao, 28 de Junio de 2016

## VISTOS:

El Informe N° 044 - 2016-HNDAC/OEPE, con fecha 24 de Junio de 2016, emitido por Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y ;

## CONSIDERANDO:

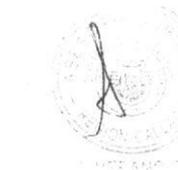
Que, la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, y modificatorias, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo la protección de la salud de interés público como la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o instituciones que los provea;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la citada Ley; Establece como responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública, con arreglos a principios de equidad;

Que, mediante Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de inversión Pública y sus modificatorias, cuya finalidad es optimizar el uso de Recursos Públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodología y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los procesos de inversión;

Que, por medio del Informe N° 044 -2016/OEPE-HNDAC-C, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remitió a la Dirección General el estudio definitivo del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta de Servicios de Alta Complejidad en la Especialidad de Dermatología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - DIRESA CALLAO - REGIÓN CALLAO" con código SNIP N° 354850; para su aprobación

Que, el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de sus competencias;



Que, en tal sentido, se cree oportuno continuar el trámite administrativo correspondiente con la finalidad de aprobar el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta de Servicios de Alta Complejidad en la Especialidad de Dermatología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - DIRESA CALLAO - REGIÓN CALLAO" con código SNIP N° 354850;

Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General entre otros, aprobar documentos de gestión, según las normas vigentes, así como ejecutar eficientemente del presupuesto asignado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas a la Directora General por el literal j) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de Febrero de 2013.

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatorias, Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de Febrero de 2013;

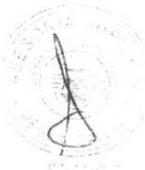
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta de Servicios de Alta Complejidad en la Especialidad de Dermatología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - DIRESA CALLAO - REGIÓN CALLAO" con código SNIP N° 354850 por un monto de inversión ascendente a S/. 3, 329, 326.00 (Tres Millones Trescientos Veintinueve Mil, Trescientos Veintiséis con 00/100 Soles) a Precios de Junio 2016.

**Artículo 2°.-ENCARGAR** a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la continuación del procedimiento administrativo del Expediente Técnico del Proyecto de "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta de Servicios de Alta Complejidad en la Especialidad de Dermatología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - DIRESA CALLAO - REGIÓN CALLAO" con código SNIP N° 354850.

**Artículo 3°.-PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y sus modificatorias.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
*[Signature]*  
Dra. María Elena Aguilar De Aguilera  
CNP 021512 RNE 011899  
DIRECTORA GENERAL